



**MUNICIPALIDAD PIRAERA LEMPIRA**  
Correo:alcaldiapiraeralempira@hotmail.com



### COMUNICADO

En Reunión establecida en la Alcaldía Municipal con fecha 10 de Julio y en uso de las facultades que la Ley le confiere, basados en la Ley de Municipalidades, en el PCM 021-2020, ante la Emergencia Nacional que sufre nuestro país por la Pandemia COVID-19, y por los casos Sospechosos recientemente detectados en el Municipio, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de la población esta Corporación Municipal al pueblo en general comunica:

- 1) Se ordena el Cierre total del Municipio, para movimientos a lo interno, entradas y salidas del mismo. mientras se identifican los nexos sospechosos por covid-19
- 2) Cierre de Actividades que generen aglomeración de personas, (Municipalidad, Cooperativa, todo tipo de negocio, actividades deportivas, festejos, y otros).
- 3) Para las personas residentes en el municipio y que se encuentran fuera del mismo se les permitirá la entrada previa evaluación y firma del acta de compromiso de someterse al protocolo de aislamiento por 14 días, siguiendo los lineamientos de salud para las personas que vienen de lugares donde no existan casos positivos y que no presenten síntomas de covid-19 se les dará aislamiento domiciliario y las personas que su procedencia es de lugares de riesgo con casos positivos de covid-19 pasaran directamente a el centro de aislamiento de acuerdo a la zona de residencia, las personas que entren sin el debido procedimiento serán **arrestadas por 24 horas** y serán sancionadas con una **multa de 5000.00 lempiras** posteriormente se les dará aislamiento domiciliario con todos los que hayan tenido contacto y el incumplimiento será sancionado.
- 4) Las Personas de Mayor vulnerabilidad con respecto al COVID-19 con procedencia de los diferentes lugares fuera de este Municipio harán aislamiento Domiciliario, (Tercera edad y enfermedades Crónicas)
- 5) Las Personas con procedencia de lugares con casos positivos de COVID-19 y soliciten aislamiento domiciliario deberán aplicarse la prueba rápida y los gastos generados correrán a cuenta del solicitante.
- 6) Se exige el uso obligatorio de mascarilla, el incumplimiento de esta medida se sancionara con una multa de 50.00 Lps o trabajo social,
- 7) Queda terminantemente prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas
- 8) Se instruye a las autoridades competentes (Dirección Municipal de Justicia Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Juzgado de Paz) dar cumplimiento a este comunicado de ordenanza.
- 9) Las personas que no cumplan las medidas establecidas serán detenidas y sancionadas conforme a Ley hasta con multas de 500.00 a 5000.00 Lempiras.
- 10) Vigencia de la Ordenanza Municipal a partir del 12 a las 3:00pm de Julio de 2020 hasta el 19 de Julio a las 3:00pm 2020

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Municipio de Piraera Lempira a los 10 días del mes de Julio del año 2020.

  
  
**Ing. Maynor Saúl Hernández Coello**  
**Alcalde Municipal**